

DOCUMENTO N° 2 DE RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
PATRIMONIO AUTÓNOMO TANQUE LA LUCILA II Y ALCANTARILLADO OBRERO
TURBO EPM ZOMAC 2018

FIDUPREVISORA S.A., como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO TANQUE LA LUCILA II Y ALCANTARILLADO OBRERO TURBO EPM ZOMAC 2018**, cuyo objeto es *“Interventoría técnica, administrativa, de seguridad y salud en el trabajo, ambiental, social, contable y financiera para las siguientes obras:*

- I. *Construcción Tanque de Almacenamiento de piso La Lucila II y Obras accesorias en el sistema de acueducto.*
- II. *Extensión construcción redes de alcantarillado del Barrio Obrero Municipio Turbo.”*

En el marco de la **Licitación Privada Abierta No. 009 de 2018** teniendo en cuenta las observaciones presentada a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

PROCEDE A RESPONDER

1. Numeral 4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE. En el segundo párrafo se indica que:

“Se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos por la presentación de hasta tres (3) contratos que acrediten experiencia en interventoría relacionados con: Construcción de obras civiles para estaciones de bombeo de agua potable o residual.”

Posteriormente, cuando se explica cómo se otorgará el máximo puntaje por este criterio, el texto una frase subrayada que agrega experiencia que puede acreditarse. Solicitamos aclarar que este texto es el que aplica para experiencia adicional, de la siguiente forma:

*“Se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos por la presentación de hasta tres (3) contratos que acrediten experiencia en interventoría relacionados con: Construcción de obras civiles para estaciones de bombeo de agua potable o residual **y/o construcción de tanques de almacenamiento de agua potable.**” (Subrayado y negrilla en el texto de origen).*

RESPUESTA: Se acepta la observación, se modificará mediante **Adenda** aclarando la experiencia específica adicional del proponente.

2. Numeral 4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE. Bajo el título “Notas relativas a la acreditación de contratos y/o proyectos para acreditar experiencia específica adicional”, se indica que:

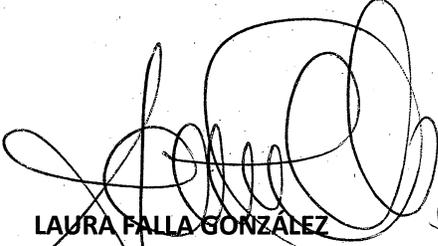
“b) Para efectos de la ponderación de la experiencia, se tendrán en cuenta las reglas para la acreditación de experiencia contenidas en el numeral 3.4.1.1.”

Solicitamos confirmar las reglas para acreditación de la experiencia, ya que este numeral no se encuentra en los Términos de Referencia.

RESPUESTA: Se acepta la observación, mediante **Adenda** se indicarán de manera clara las reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente, las cuales se encuentran inmersas dentro de los mismos términos de referencia.

De manera general, teniendo en cuenta que no se presentaron más observaciones a los Términos de Referencia las demás disposiciones inmersas en el documento no serán modificadas.

Dada a los cuatro (4) días del mes de enero de 2019.



LAURA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS